



Zierbena_{ko} Udala
Ayuntamiento de Zierbena

NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS VECINOS/AS QUE REALIZAN CURSOS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA

1.- OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el de regular la concesión de subvenciones a los vecinos/as que realizan cursos de aprendizaje del euskera a partir del curso académico 2007-2008

2.- BENEFICIARIOS

Para solicitar las ayudas que se regulan en estas bases es imprescindible ser mayor de 16 años, estar empadronado/a en Zierbena durante el transcurso del año académico solicitado, y cursar los estudios en euskaltegis y centros de autoaprendizaje homologados por HABE.

Quedan exentos los alumnos/as cuyas matrículas sean abonadas por instituciones o empresas.

Por otro lado, las subvenciones que HABE otorga para certificar el primer y segundo nivel serán compatibles siempre y cuando no haya una sobrefinanciación.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR

Para subvencionar los cursos-módulos en euskaltegis y centros de autoaprendizaje para la alfabetización y euskaldunización, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- El alumno/a debe certificar una asistencia mínima del 85%
- 2.- Durante el curso debe superar como mínimo dos cursos. (Cuando sean cursos inferiores a 125 horas, superar los objetivos establecidos al inicio del curso).

En ambos casos, será el euskaltegi quien deberá certificar la superación o no de lo establecido.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- La solicitud de subvención debidamente cumplimentada.
- 2.- Fotocopia del abono de la matrícula.
- 3.- Certificado del Euskaltegi en relación a la asistencia y aprovechamiento.
- 4.- Fotocopia del documento de identidad.
- 5.- Número de cuenta bancaria (20 dígitos).

5.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas que recibirá el alumno/a serán en base al coste de la matrícula.

A los alumnos/as se les concederá la siguiente subvención al finalizar el curso académico, siempre y cuando reúnan los requisitos antes mencionados: con el 85% de asistencia y el aprovechamiento del curso establecido anteriormente, se abonará el importe que hayan pagado la matrícula, pero siempre con un tope de 1.000€/año.